



BECAS SANTANDER-CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Índice

Anexo a la convocatoria Becas Santander - Cursos de Verano Complutense	2
San Lorenzo de El Escorial	2
Primero. Beneficiarios.....	2
Segundo. Objeto.....	3
Tercero. Cuantía de la beca.....	4
Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.....	4
Quinto. Instrucción del procedimiento de concesión de becas.....	4
Sexto. Obligaciones de las personas beneficiarias.....	5
Séptimo. Protección de datos.....	6
Anexo I. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS BECAS SANTANDER.....	7
Tabla 1. Coste de matrícula e importe de la beca.....	7
Tabla 2. Coste de la matrícula para el estudiantado una vez concedida la beca	8



Anexo a la convocatoria Becas Santander - Cursos de Verano Complutense

San Lorenzo de El Escorial

Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Fundación General de la UCM, por la que se amplía la convocatoria de becas para la asistencia a las actividades académicas organizadas por la Fundación General de la UCM en el marco de los Cursos de Verano Complutense de San Lorenzo de El Escorial durante el mes de julio de 2022.

Primero. Beneficiarios.

Las becas están destinadas a distintos colectivos, entre los que se encuentran estudiantes de grado y posgrado y egresados, estudiantes de títulos propios, estudiantes de otros niveles educativos, profesionales en general, así como colectivos en situación de desempleo o jubilados y público en general para la asistencia a las actividades académicas organizadas por la Fundación General de la UCM en San Lorenzo de El Escorial durante el mes de julio de 2022 recogidas en el **anexo I**.

Las personas beneficiarias deberán aportar la documentación que acredite los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

Con carácter general podrán solicitar estas ayudas quienes reúnan los siguientes requisitos:

A) Todos los solicitantes. Ser mayores de edad y de nacionalidad española, nacionales de otro país miembro de la Unión Europea o extracomunitarios con residencia legal en España, o nacionales de países latinoamericanos.

B) Estudiantes o titulados universitarios. Titulación académica: Deberá cumplirse alguno de los siguientes requisitos:

B.1) Tener matrícula formalizada en el curso académico 2021/2022 o 2022/2023 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de Grado, Máster, Doctorado o Título Propio en la UCM o en otra Universidad española, o del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) o en cualquier otro estudio que equivalga a ellos, según la normativa vigente. También las personas pertenecientes a los colectivos MIR, FIR, BIR, PIR y asimilados.

B.2) Haber finalizado cualquiera de los estudios oficiales enumerados en el punto anterior con posterioridad al 31 de diciembre de 2018.

B.3) Cualquier graduado o titulado universitario con anterioridad a 2018.

B. 4) Nota media en la titulación:

a) Quienes hubieran finalizado sus estudios oficiales, deberán acreditar una nota media en su expediente académico, de Grado o equivalente.

b) En el caso de estudiantes de otros sistemas universitarios será necesaria aportar la conversión de notas al sistema universitario español tal y como lo realiza el Ministerio de Ciencia y Universidades

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha/203615>

c) La acreditación de la nota media de quienes no hubieran finalizado sus estudios de grado vendrá referida a la media aritmética de los cursos que hayan cursado hasta la fecha de solicitud de la beca.

C) Miembros de la comunidad universitaria Complutense, profesionales, personas jubiladas o en situación de desempleo. Será solicitada la acreditación correspondiente.

D) Estudiantes beneficiarios de cualquiera de las convocatorias del programa de becas socioeconómicas “Seguimos” de la UCM para el curso 2021-22. Además de cumplir los requisitos del apartado B), se solicitará la acreditación correspondiente.

E) Alumnos con diversidad funcional acreditada superior a un 33%. Se solicitará la acreditación correspondiente.

Segundo. Objeto.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva dos tipos de becas, becas de matrícula en todos los cursos en los que haya plazas sin cubrir y becas de alojamiento y manutención sólo en los cursos que a continuación se enumeran:

CÓDIGO		
72201	73201	74203
72203	73203	74204
72204	73205	74209
72205	73207	74301
72206	73209	74302
72207	73210	74303
72208		74306
72209		74310

El procedimiento de adjudicación de dichas becas, recogido en el apartado sexto de la presente resolución, se regirá por los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

Tercero. Cuantía de la beca.

Las becas, en cualquiera de sus modalidades, consistirán en la aplicación de la exención del abono de determinadas cuantías por los servicios académicos prestados por la Fundación, por lo que en ningún caso se producirán abonos directos a los/las estudiantes por parte de la Fundación General de la UCM. La concesión de las becas no exime de la obligación de abonar los gastos de secretaría por la formalización de su expediente.

Las cuantías de cada una de las becas se presentan en el **anexo I**.

- **Beca de matrícula:** la beca de matrícula comporta, exclusivamente, la exención del pago parcial o total de la matrícula en el curso o encuentro solicitado por el/la estudiante.
- **Beca de alojamiento y manutención:** la beca de alojamiento y manutención, hasta la cuantía máxima establecida en esta convocatoria, cubre exclusivamente el coste del alojamiento del solicitante matriculado en la actividad académica correspondiente durante el período de duración del curso, en los alojamientos facilitados por la organización.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Por el presente anexo a la convocatoria de fecha 20 de abril de 2022, se amplía el plazo de presentación de solicitudes se computarán desde el día de hoy (fecha de publicación en la WEB de la FGUCM) hasta el 9 de junio de 2022.

Quinto. Instrucción del procedimiento de concesión de becas

Se constituye como órgano de concesión de becas a la Comisión Académica de la Fundación General de la UCM. Dicha comisión estará compuesta por

- El presidente: que será el Director General de la Fundación o persona en quien delegue.
- Los/as vicepresidentes/as: los subdirectores/as de la FGUCM, o personas en quienes deleguen.
- Vocales: resto de cargos académicos de la UCM adscritos a la Fundación, en un mínimo de 4.

Este órgano de concesión de becas establecerá el procedimiento que considere oportuno teniendo en cuenta los siguientes criterios generales de adjudicación:

- Nota media del expediente académico de los estudiantes o graduados universitarios siendo preferente los solicitantes B.1 y B.2 sobre los B.3.
- En los casos de estudiantes de grado o graduados/as por la UCM se sumará un punto adicional.
- En los casos de estudiantes de Máster de la UCM y/o premios Nacional de Fin de Carrera, premio Arquímedes o similares, se les añadirá un punto adicional.
- En el caso de estudiantes de doctorado se les añadirá otro punto adicional
- Se priorizarán las becas a estudiantes o recién titulados frente a otros los grupos como desempleados, jubilados o profesionales en general.

- Se tendrán en cuenta de manera específica las solicitudes de estudiantes beneficiarios de cualquiera de las convocatorias del programa de becas socioeconómicas “Seguimos” de la UCM para el curso 2021-22. En función del número de solicitantes, la Comisión Académica de la FGUCM, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes de la UCM, adjudicará un número de becas a estos estudiantes, que tendrá en cuenta criterios de equidad, académicos y socioeducativos para su selección.
- En el caso de desempleados y jubilados se priorizarán según el orden de inscripción
- En el caso de los profesionales se tendrá en cuenta el cv y su afinidad con el tema del curso solicitado.

En cualquier caso, se tendrán en cuenta los criterios de proporcionalidad y pertinencia entre las diferentes áreas de conocimiento.

En el caso de talleres de los cursos de verano y otras condiciones excepcionales la comisión académica motivará la inclusión de criterios adicionales en la convocatoria.

No podrán ser beneficiarios de las becas, y por tanto será causa de exclusión, (i) los trabajadores de la Fundación General de la UCM y (ii) los familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera de los miembros de la comisión académica de concesión de las becas.

Las resoluciones del órgano de concesión serán publicadas en la página web de la FGUCM.

Sexto. Obligaciones de las personas beneficiarias

Quienes se beneficien de las ayudas solicitadas tendrán la obligación de asistir con aprovechamiento a las actividades académicas para las que se les ha concedido la beca, siendo necesario como mínimo el seguimiento del 80% de las sesiones programadas, o el 70% en el caso de faltas de asistencia justificadas por estrictos motivos médicos o laborales.

Se entenderán debidamente justificadas las faltas de asistencia por motivos médicos o laborales, siempre que se adjunte el correspondiente justificante médico o de empresa.

Todos los beneficiarios de las ayudas deberán inscribirse obligatoriamente, siendo condición *sine qua non*, en la página WEB de becas Santander <https://www.becas-santander.com/es> y confirmar la matrícula de manera simultánea a la inscripción en la plataforma de matrícula de los cursos <https://fundacion.ucm.es/CursosCongresos/Identificacion/IdentificacionFrw.aspx>

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa de reintegro de la beca.

Séptimo. Protección de datos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del fichero	La Fundación General de la UCM es responsable del fichero
Finalidades	Gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio convocadas por la FGUCM, organismos públicos y otras entidades, incluyendo, en su caso, el envío posterior de información sobre actividades formativas de la FGUCM.
Legitimación	Contrato del que usted forma parte y Consentimiento
Destinatarios	No se cederán sus datos de carácter personal, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que puede consultar en la Información adicional.
Información adicional	Puede consultar toda la información adicional sobre nuestra política de protección de datos en el siguiente enlace: https://www.ucm.es/fundacion/politica-de-proteccion-de-datos

Madrid, 27 de mayo de 2022.

El director de la Fundación General UCM
Dr. Andrés Arias Astray

Anexo I. TIPOLOGÍA Y CUANTÍA DE LAS BECAS SANTANDER¹

Se otorgarán hasta 1.000 BECAS DE MATRÍCULA según la información adjunta y hasta 500 becas del 100% de alojamiento y manutención, según las condiciones de la convocatoria.²

Tabla 1. Coste de matrícula e importe de la beca

BECAS SANTANDER - CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	IMPORTE MÁXIMO DE LA BECA (en euros)							
	TIPO DE CURSO (SEGÚN DURACIÓN)	CURSO 5 DÍAS	ENCUENTRO 3 DÍAS	ENCUENTRO 2 DÍAS	JORNADA 1 DÍA	TALLER 5 DÍAS	TALLER 3 DÍAS	TALLER 2 DÍAS
PRECIO DE MATRÍCULA SEGÚN DURACIÓN DEL CURSO	255,00	200,00	185,00	90,00	500,00	300,00	200,00	100,00
Becas de matrícula con 100% de descuento para alumnos de postgrado, doctorado, títulos propios, MIR, FIR, BIR, PIR y asimilados	255,00	200,00	185,00	90,00	500,00	300,00	200,00	100,00
Becas de matrícula con 100% de descuento para estudiantes beneficiarios de cualquier beca socioeconómica del programa "Seguimos" UCM para el curso 2020-2021 pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social	255,00	200,00	185,00	90,00	500,00	300,00	200,00	100,00
Becas de matrícula con 75% de descuento para estudiantes de grado o recién egresados (4 años) UCM	191,25	150,00	138,75	67,50	375,00	225,00	150,00	75,00
Becas de matrícula con 75 % de descuento para alumnos con diversidad funcional superior al 33%	191,25	150,00	138,75	67,50	375,00	225,00	150,00	75,00
Becas de matrícula con 60% de descuento para estudiantes de otros centros, desempleados y jubilados	153,00	120,00	111,00	54,00	300,00	180,00	120,00	60,00
Becas de matrícula con 50% de descuento para profesionales en general	127,50	100,00	92,50	45,00	250,00	150,00	100,00	50,00

¹ En todos los casos se establecen unos gastos de administración y gestión que serán abonados por el beneficiario. Dichos gastos se cuantificarán en la publicación de la convocatoria de cada actividad.

² El número de becas es susceptible de ser ampliado en el caso de tener disponibilidad presupuestaria

Tabla 2. Coste de la matrícula para el estudiantado una vez concedida la beca

BECAS SANTANDER CURSOS DE VERANO COMPLUTENSE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	PRECIO PARA EL ALUMNO CON BECA CONCEDIDA (en euros)							
TIPO DE CURSO (SEGÚN DURACIÓN)	CURSO 5 DÍAS	ENCUENTRO 3 DÍAS	ENCUENTRO 2 DÍAS	JORNADA 1 DÍA	TALLER 5 DÍAS	TALLER 3 DÍAS	TALLER 2 DÍAS	TALLER 1 DÍA
PRECIO DE MATRÍCULA SEGÚN DURACIÓN DEL CURSO	255,00	200,00	185,00	90,00	500,00	300,00	200,00	100,00
Becas de matrícula con 100% de descuento para alumnos de postgrado, doctorado, títulos propios, MIR, FIR, BIR, PIR y asimilados	0	0	0	0	0	0	0	0
Becas de matrícula con 100% de descuento para estudiantes beneficiarios de cualquier beca socioeconómica del programa "Seguimos" UCM para el curso 2020-2021 pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social	0	0	0	0	0	0	0	0
Becas de matrícula con 75% de descuento para estudiantes de grado o recién egresados (4 años) UCM	63,75	50,00	46,25	22,50	125,00	75,00	50,00	25,00
Becas de matrícula con 75 % de descuento para alumnos con diversidad funcional superior al 33%	63,75	50,00	46,25	22,50	125,00	75,00	50,00	25,00
Becas de matrícula con 60% de descuento para estudiantes de otros centros, desempleados y jubilados	102,00	80,00	74,00	36,00	200,00	120,00	80,00	40,00
Becas de matrícula con 50% de descuento para profesionales en general	127,50	100,00	92,50	45,00	250,00	150,00	100,00	50,00